

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 0 6 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 216-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06-06-2023, Memorándum N° 187-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldìa de fecha 06.06.2023, Proveído N° 165-2023 de Gerencia de Asesorìa Jurìdica de fecha 09-06-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 111-2023-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL RRESUPUESTO DEL SECTOR PÙBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES", estableciendo en el numeral 1.1) del artículo 1º, lo siguiente: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728.

Que, de acuerdo al Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/. 125,252.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), para financiar el Programa del Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE GOBIERNO	CÒDICO DE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
GOBIERNO	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	S/. 125,252.00
LOOAL				MARIANO MELGAR	

Que, al respecto, el numeral 2.1) del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 111-2023-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se



BERENCIA DE

ASESORIA





Municipalidad Distrital Mariano Melgar

requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Que, mediante Informe Nº 216-2023-GPyP-MDMM de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar mediante acto resolutivo, la incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 125,252.00 (Ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Proveido N° 165-2023 de la Gerencia de Asesoria Juridica;

SE RESUELVE:

GERENCIADE E ASESONA JURIDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPOESTO

PEOUIF

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, la suma de S/. 125,252.00 (Ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO

	DESCRIPCION	IMPORTE
	5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	125,252.00
	TOTAL	125,252.00

RTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demàs Unidades Orgànicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÌCULO TERCERO</u>.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Pùblico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIJĀL DE MNO MELGAR

Abog Marisol Canchari Huánuco (e) Jefe de la Oficina de Secretaría General MUNICIPALITATE DISTRITAL DE MARYNO MEDIGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) Despacho de Alcaldia

Municipalidad Distrital Mariano Melgar

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe

